



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DECOMUNICACIONES**

**Exp. 2005/1/2792**

Montevideo, 24 de noviembre

2005.-

**RESOLUCIÓN 344 ACTA 037**

**VISTO:** La invitación cursada por la Intendencia Municipal de Maldonado y la Junta Departamental de Rocha para una reunión de asesoramiento de esta Unidad Reguladora, para reglamentar la instalación de antenas de telecomunicaciones a realizarse en la ciudad de Maldonado y Rocha el 30 de noviembre de 2005.

**RESULTANDO:** Que es de interés de esta Unidad Reguladora la participación en dichas reuniones para asesoramiento en reglamentos de instalación de antenas de telecomunicaciones.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

- 1.- Designase en comisión de servicio a la Directora Ing. Alicia Fernández a efectos de participar en reuniones en la Intendencia Municipal de Maldonado y la Junta Departamental de Rocha - a realizarse el día 30 de noviembre de 2005 en las ciudades de Maldonado y Rocha.
- 2.- Designase en comisión de servicio al Dr. Oscar Mecal y al Ing. Leslie Green a los efectos de acompañar a la Directora a dichas reuniones
- 3.- Designase en comisión de servicio al Sr. Horacio Varietti a los efectos de acompañar y trasladar a la Directora Alicia Fernández, Dr. Oscar Mecal y el Ing. Leslie Green a dichas reuniones.
- 4.- Abónese a la Directora Ing. Alicia Fernández de esta Unidad Reguladora el viático alimenticio Cat. A (de 6 a 12 hs.) por un monto de \$ 386 (pesos uruguayos trescientos ochenta y seis), al Dr. Oscar Mecal, al Ing. Leslie Green y al Sr. Horacio Varietti de esta Unidad Reguladora se le abonará respectivamente el viático alimenticio Cat. B (de 6 a 12 hs.) por un monto de \$ 229 (pesos uruguayos doscientos veintinueve) .
- 5.- Otorgase al Sr. Horacio Varietti una partida de \$ 500 (pesos uruguayos quinientos) para atender gastos imprevistos que deberá rendir cuentas de acuerdo a los establecido en el Decreto N° 67/999 de 3 de marzo de 1999.

En caso de que la duración de la Comisión de servicio difiera de la estimada, los importes de los viáticos abonados se ajustarán de acuerdo a la escala vigente.

6.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente comisión de servicio se imputará con cargo al objeto del gasto 234 –Viáticos al interior de la Unidad Ejecutora 09 –Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, Programa 05 – Coordinación y Control de Servicios de Comunicaciones del Inciso 02 - Presidencia de la Republica, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial).

7-Pase a Secretaría General, Personal para realizar la correspondiente notificación y a la División Contable para diligenciar la liquidación de viáticos. Cumplido, archívese.